



DEDUCIBLE *de*
HURACÁN
en FLORIDA



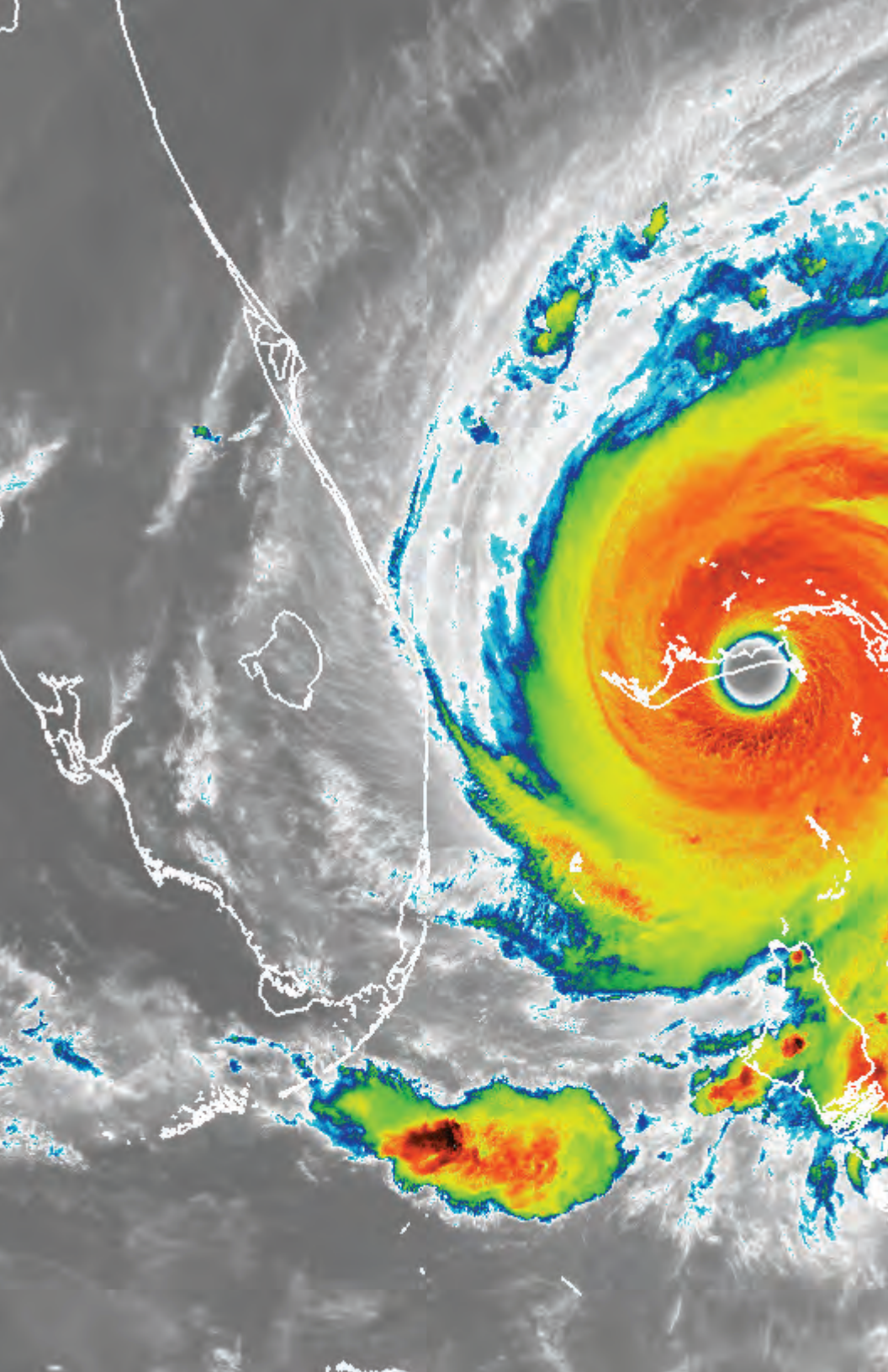




DEDUCIBLE DE HURACÁN EN FLORIDA

Florida es un estado único que está rodeado de agua en tres lados y es susceptible a los huracanes. Por lo tanto, las pólizas de seguro de Florida tienen un deducible único por huracanes. Para asegurarse de que se aplique de manera consistente a todos los reclamos de tormentas de viento cubiertos que resulten de un huracán, la ley es muy específica con respecto a cuándo se aplica el deducible por huracán, por qué duración y cuántas veces se puede aplicar el deducible en un año calendario.





DEFINICIONES

Huracán: Un sistema de tormentas que ha sido declarado “huracán” por el Centro Nacional de Huracanes.

Cobertura de huracanes: Cobertura de seguro para daños causados por una tormenta de viento durante un huracán. Esto no incluye la cobertura para inundaciones.

Período de tiempo para la duración de un huracán en Florida:

1. Comenzando cuando el Centro Nacional de Huracanes del Servicio Nacional de Meteorología emite una advertencia de huracán para cualquier parte de Florida.
2. Terminando 72 horas después de que la última alerta o advertencia de huracán sea terminada para cualquier parte de Florida por el Centro Nacional de Huracanes del Servicio Nacional de Meteorología.

Deducible de huracán: “Deducible de huracán” significa el deducible aplicable a la pérdida causada por un huracán. El deducible es el monto en dólares pagado por el titular de la póliza antes de que una compañía de seguros pague algo.

Los deducibles de huracán son típicamente 2, 5 o 10 por ciento de la cantidad de seguro que cubre la vivienda en el momento de la pérdida. En Florida, solo tiene que pagar un deducible de huracán dentro del año calendario, siempre que esté asegurado con la misma compañía de seguros o grupo de compañías para el segundo o subsiguientes huracanes durante el mismo año calendario.

DEDUCIBLES DE TECHO

Tenga en cuenta que si su póliza tiene un deducible de techo por separado, el deducible de techo no se aplicará cuando se aplique el deducible de huracán.



EJEMPLO: HURACÁN XYZ

El sistema meteorológico se convirtió en tormenta tropical:
5 de septiembre de 2024

Primera alerta de huracán emitida para Florida:
7 de septiembre de 2024, 10:00 a. m. EDT

Última alerta o aviso de huracán finalizado para Florida:
11 de septiembre de 2024, 8:00 a. m. EDT

Deducible por huracán:
7 de septiembre de 2024, 10:00 a. m. EDT

Fin del deducible por huracán:
14 de septiembre de 2024, 8:00 a. m. EDT (72 horas después de la finalización de la última alerta o aviso de huracán)

Por ejemplo, si un huracán toca tierra y mientras viaja a través de Florida, y se degrada a tormenta tropical y luego a depresión tropical, estas degradaciones no tienen relación con el deducible de huracán, ya que el huracán es un huracán con nombre cuando se emite la primera advertencia de huracán. Además, el deducible de huracán se aplica hasta 72 horas después de que se termine la última alerta o advertencia, independientemente del estado de la tormenta en ese momento.

¿CÓMO SE APLICA EL DEDUCIBLE DE HURACÁN DEL AÑO CALENDARIO?

Si está asegurado por la misma compañía de seguros o una compañía de seguros del mismo grupo de compañías de seguros, el deducible de huracán se aplica anualmente a todas las pérdidas cubiertas que ocurran durante el año calendario.

Esto significa que si está asegurado con la misma compañía de seguros o una compañía de seguros dentro del mismo grupo cuando se producen daños por tormentas de viento de un segundo huracán durante el mismo año calendario, el deducible para el segundo huracán será **el mayor de:**

1. La cantidad sobrante del primer deducible de huracán, si el deducible no se cumplió por completo, o
2. El deducible “todos los demás peligros” como se indica en la póliza.

Si el deducible de huracán se cumplió en su totalidad con el primer reclamo cubierto por tormentas de viento, el “todos los demás peligros” o el deducible estándar se aplicarían a otros reclamos de tormenta de viento resultantes de un huracán que ocurre en el mismo año. Sin embargo, si un asegurado tiene daños por tormenta de viento como resultado del primer huracán del año calendario y luego traslada la póliza a una compañía de seguros diferente que **no** forma parte del grupo de la compañía de seguros original, el deducible de huracán se aplica en su totalidad a la segunda reclamación sin ningún crédito otorgado por el primer deducible de huracán que ocurrió el mismo año.

Los asegurados **siempre** deben presentar reclamos, incluso cuando el costo de reparar el daño de la tormenta de viento sea menor que el deducible del huracán. Si presenta el reclamo, la compañía tiene un registro de la cantidad de crédito que debe aplicarse al deducible de huracán para el segundo reclamo de tormenta de viento o subsiguiente resultante de un huracán. Además, es muy común descubrir daños ocultos una vez que el contratista comienza las reparaciones. Si ya ha presentado el reclamo original, se puede agregar fácilmente un reclamo complementario al monto total.

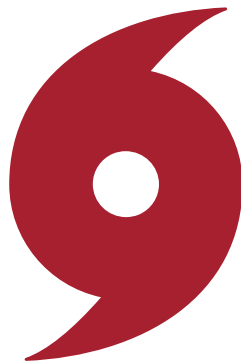
Puede causar demoras adicionales e incluso una denegación de reclamo si el daño original de la tormenta de viento no se informó oportunamente a la compañía de seguros.



EJEMPLO

El asegurado tiene \$200,000 en cobertura de seguro en su casa con un deducible de huracán del 2 por ciento (\$4,000). El deducible de “todos los demás peligros” es de \$1,000. El titular de la póliza presentó las siguientes reclamaciones por tormentas de viento resultantes de huracanes este año calendario y no ha cambiado de compañía de seguros:

Huracán 1: El huracán 1 causó daños por tormenta de viento de \$2,000. Dado que el deducible del huracán es de \$4,000, el titular de la póliza debe pagar las reparaciones de su bolsillo; La compañía de seguros acreditó el reclamo de \$2,000 al deducible de huracán del año calendario. Esto deja un saldo deducible de huracán de \$2,000, que se aplicará a un segundo reclamo por tormenta de viento resultante de un huracán que ocurra en el mismo año calendario. El saldo del deducible de \$2,000 **es mayor que** el deducible de “todos los demás peligros” de \$1,000.





Huracán 2: El huracán 2 causó daños por tormenta de viento de \$5,000. El saldo del deducible de huracán 1 es de \$2,000. Dado que el saldo restante del deducible de huracán de \$ 2,000 **es mayor que** el deducible de “todos los demás peligros” de \$ 1,000, el saldo de \$ 2,000 se restará de la cantidad de daños causados por el huracán 2. Después de que se haya aplicado el saldo de \$2,000, se cumple con el deducible de huracán del año calendario completo. La compañía de seguros pagará el saldo de reparación de \$ 3,000 para el huracán 2 y todas las reclamaciones posteriores por tormentas de viento resultantes de huracanes que ocurran dentro del mismo año calendario tendrán el deducible de “todos los demás peligros” de \$ 1,000 aplicado a cada reclamo.

Para una póliza emitida para una propiedad residencial comercial, como un edificio de apartamentos o una asociación de condominios, la aseguradora debe ofrecer las siguientes alternativas:

- Un deducible de huracán que se aplica anualmente como se mencionó anteriormente, o
- Un deducible de huracán que se aplica en cada huracán.

CONSEJOS PARA EL CONSUMIDOR

Para determinar si un deducible de huracán debe aplicarse a las pérdidas por tormentas de viento y por cuánto tiempo, necesita las respuestas a las siguientes preguntas:

- ¿La pérdida fue causada por una tormenta de viento?
- ¿Se emitieron advertencias de huracán para alguna parte de Florida? En caso afirmativo, ¿cuándo se emitió la primera advertencia de huracán?
- ¿Cuándo se terminó la última alerta o advertencia de huracán para cualquier parte de Florida? Calcule 72 horas desde el momento en que se terminó la última alerta o advertencia de huracán para cualquier parte de Florida para determinar la duración de la cobertura de huracán a la que se puede aplicar el deducible de huracán.

Para determinar si la compañía está aplicando la cantidad correcta para el deducible de huracán, usted necesita saber lo siguiente:

- La fecha de vigencia de su póliza.
- La cantidad de cobertura A (cobertura de vivienda) que aparece en la página de declaraciones de su póliza.
- El porcentaje deducible de huracán que aparece en la página de declaraciones de su póliza.
- ¿La página de declaraciones d revela la posibilidad de que el endoso de la Guardia de Inflación pueda causar que el deducible de huracán sea más alto de lo indicado?
- En caso afirmativo, ¿cuál es el porcentaje de la Guardia de Inflación que aparece en la página de declaraciones de su póliza?

En el caso de que presente reclamos que involucren dos o más huracanes en una sola temporada, la Guardia contra la Inflación puede afectar el monto de la cobertura y el monto deducible de los reclamos.

Para obtener más información sobre el deducible de huracanes de Florida, visite [MyFloridaCFO.com/Division/Consumers/ConsumerProtections](https://www.myfloridacfo.com/Division/Consumers/ConsumerProtections).

NOTAS



mayo 2025

